



SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 198-2006-CD

A las nueve horas del día 08 de febrero del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres, Javier Illescas Mucha, José Moquillaza Risco, y Rafael Muenta Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente General (e), y el señor Félix Vasi Zevallos, quien actuó como Secretario de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 197-2006-CD de fecha 26 de enero de 2006.

II. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Memoria Anual del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN

Fuera de agenda, la Presidencia puso en conocimiento de los señores Directores, el Oficio N° 001-2006-TSC/OSITRAN, a través del cual el Presidente del Tribunal de Solución de Controversias remite a la PCM la Memoria Anual del año 2005 correspondiente a este órgano colegiado; el mismo que fue entregado durante la Sesión.

El Presidente comentó que durante el ejercicio 2005 el Tribunal resolvió 55 casos, de los cuales 7 son casos que corresponden a expedientes presentados y pendientes del año 2004 y los 48 restantes son expedientes presentados en el año 2005.

Los Directores tomaron conocimiento.

2. Gerencia General

2.1. Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) para el año 2006, presentado por la Gerencia General a través de la Nota N° 003-06-GG-OSITRAN.



Tras discutir los cambios señalados en el Memorando N° 008-06-AGG-OSITRAN, los señores Directores realizaron las siguientes modificaciones al proyecto precitado:

- En las funciones del Presidente, la nueva redacción de la siguiente función deberá ser como sigue:

10) Aprueba a propuesta del Gerente General la contratación, suspensión y remoción de los gerentes.

- En las funciones del Órgano de Control Institucional, se incluirá una función que será la siguiente:

13) Ejecuta el control preventivo de los actos de gestión de la entidad de acuerdo a las normas de la Contraloría General de la República, para tener una gestión más eficaz y eficiente.

- Dentro de las funciones del Gerente General, la nueva redacción de las siguientes funciones deberá ser como sigue:

6) Propone a la Presidencia la modificación de los documentos normativos de gestión.

8) Presenta los documentos de la Administración que sustentan la Agenda para las sesiones del Consejo Directivo.

9) Aprueba las resoluciones que le corresponde emitir resolviendo los actos administrativos y emite las opiniones que se le solicite en relación a la ejecución de los contratos de concesión, dentro del ámbito de su competencia.

25) Promueve el desarrollo de los recursos humanos orientados al mejor servicio a los usuarios de OSITRAN.

- En las funciones de la Gerencia de Asesoría Legal, la nueva redacción de las siguientes funciones deberá ser como sigue:

6) Presenta para consideración, a la Gerencia General y Presidencia del Consejo Directivo, las interpretaciones de los Contratos de Concesión que requieran la participación del Consejo Directivo en virtud de los cuales las Entidades Prestadoras realizan sus actividades de explotación, conforme a las atribuciones conferidas a OSITRAN mediante Ley.

22) Suscribe los documentos o informes que tengan implicancia legal o contractual.

- Además, dentro de las funciones del Gerente de Asesoría Legal, se deberá eliminar la función relativa a brindar y atender las solicitudes de acceso a la información pública, requerida por terceras personas; en razón que esta función ha sido asignada a la Coordinadora de Relaciones Institucionales, por lo que deberá hacerse la correspondiente modificación en el Manual de Descripción de Puestos.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



- En cuanto a las funciones de los Consejos de Usuarios y los Consejos de Usuarios Regionales, deberán adecuarse a la normatividad vigente, es decir, de acuerdo a lo que dispone el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM así como a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2006-CDOSITRAN. En ese sentido, se deberán considerar las siguientes funciones tanto para los Consejos de Usuarios como para los Consejos de Usuarios Regionales:

1. *Emitir opinión respecto de las funciones de OSITRAN a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27332. En tal sentido, carecen de competencia para recibir e interponer reclamos, quejas o solicitudes ante OSITRAN, en su calidad de miembros del Consejo de Usuarios, cuando éstos cuenten con un procedimiento de atención preestablecido en las normas correspondientes, de competencia de OSITRAN o en las Entidades Prestadoras.*
2. *Participar en las audiencias públicas previstas en el marco regulatorio de la ITUP dentro del ámbito de competencia de OSITRAN.*
3. *Realizar eventos académicos, en coordinación con el Consejo Directivo de OSITRAN, respecto a los aspectos regulatorios de la ITUP.*
4. *Recibir y presentar al Consejo Directivo de OSITRAN las consultas de los usuarios de la ITUP con relación a las políticas y normas de OSITRAN.*
5. *Proponer líneas de acción que se consideren convenientes para mejorar la calidad de la prestación de los servicios bajo el ámbito de competencia de OSITRAN.*
6. *Dar a conocer a OSITRAN los requerimientos de los usuarios relativos a la prestación de los servicios*
7. *Conocer de los planes de supervisión de OSITRAN.*
8. *Analizar proyectos de normas relativas a la prestación de los servicios bajo el ámbito de competencia de OSITRAN, a más tardar a los cinco días posteriores de vencido el plazo para la recepción de comentarios.*
9. *Ser informados previamente sobre toda alza de tarifas solicitada por las Entidades Prestadoras y opinar sobre las propuestas de tarifas y sobre otros aspectos que solicite la Presidencia del Consejo Directivo o la Gerencia General.*
10. *Facilitar información a OSITRAN para el mejor cumplimiento de sus funciones, dentro de los que les compete.*
11. *Emitir opinión sobre asuntos que tengan implicancia en la competencia de OSITRAN*

Pasó a orden del día.

2.2. **Solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 005-06-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión a la Solicitud de Modificación del Contrato de Concesión del Puerto de Matarani,



solicitada por la empresa concesionaria TISUR, en relación las mejoras y al mecanismo regulatorio para la revisión de las tarifas máximas.

Se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación (e) ^{ya fin de que} explique los alcances del Informe N° 005-06-GRE-GAL-OSITRAN.

Tras tal explicación, los señores Directores sugirieron a la Gerencia de Regulación elaborar un nuevo informe incorporando las diferentes sugerencias planteadas por ellos. Dada la complejidad de los temas que son materia de la solicitud de modificación del contrato de concesión y las modificaciones precitadas, los Directores convinieron que el tema sea aprobado en la próxima sesión del Consejo Directivo. Además, solicitaron adjuntar un breve resumen o matriz de los temas en cuestión.

2.3. Solicitud de la Gerencia de Regulación para la ampliación del plazo para emitir pronunciamiento sobre la modificación de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" para Mangas, Paisajismo y Corredores.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 012-06-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación, a través de la cual se solicita a este órgano colegiado que autorice la ampliación del período probatorio, en 30 días hábiles, con el objeto de contar con los elementos técnicos de las solicitudes de modificación de los Requisitos Técnicos Mínimos presentadas a efectos de emitir el pronunciamiento que corresponde.

Pasó a orden del día.

2.4. Competencia de OSITRAN para requerir a NORVIAL S.A. información sobre los metrados y precios unitarios de las obras en la Concesión.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe presentado por el Estudio Bullard/Falla/Ezcurrea/Rivarola Abogados mediante Carta N° 020-2005-BFER-cf del 11 de enero de 2006, el cual amplía el informe remitido mediante Carta N° 533-2005-BFER/cc del 13 de diciembre de 2005.

Se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó el sustento de los Informes N° 298-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y N° 066-05-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, cuyas contradictorias conclusiones llevaron a elaborar la consulta que se realizó al asesor legal externo.

El señor Vasi señaló que el Informe de la Gerencia de Asesoría Legal mencionaba que la empresa concesionaria no tiene obligación de invertir montos determinados en las obras, ni que dicha información sea necesaria para el ejercicio de las funciones de OSITRAN respecto de dicha concesión, por lo que en atención al Principio de la Legalidad, al



no estar claramente definida la obligación, no hay sustento jurídico para justificar su requerimiento.

En cuanto al Informe de la Gerencia de Supervisión, señalo que el mismo concluye que OSITRAN debe contar, para la aprobación de los Expedientes Técnicos que se presenten con los metrados, costos unitarios y presupuesto de las obras que está ejecutando la empresa concesionaria NORVIAL; y que si bien, el Contrato de Concesión no señala de manera explícita la obligación de entregar los costos y el presupuesto de las obras de la concesión, OSITRAN sí debe verificar que se cuente con los expedientes de las obras completos, además debe valorizar las observaciones que se encuentren al momento de recepción de las obras y opinar sobre los montos invertidos.

Finalizó mencionando que la posición del Informe del Asesor Legal externo, Doctor Alfredo Bullard, establece que por excepción, es posible solicitar la información por existir una facultad implícita por parte del Estado Peruano: (1) negarse a honrar su obligación ante los acreedores, lo que solo será posible si los términos del financiamiento permitieran al Estado cuestionar el crédito cuando este no esté adecuadamente sustentado en inversiones realizadas; y/o, (2) reclamar al concesionario, por la vía de la responsabilidad contractual, por la diferencia entre el monto de los créditos asumidos y lo realmente invertido, responsabilidad que se derivaría de que el concesionario habría defraudado al Estado desviando recursos de los créditos obtenidos para otros fines.

El Señor Moquillaza señaló que en este caso particular concurrían el principio de eficiencia por el cual los concesionarios deben realizar inversiones al precio justo y el principio de legalidad por el cual el organismo supervisor debe contar con la facultad para auditar los costos unitarios de los mismos - considerando que la posición de la Administración es que para ejercer dicha facultad se debe tener la facultad expresa y ésta no está plasmada en el contrato de concesión ni en las leyes aplicables - en este caso particular prevalecería el principio de legalidad.

También indicó que este recurso debe resolverse dejando a salvo la facultad general de OSITRAN para supervisar los costos reales de las inversiones en los contratos que lo permitan.

Luego de un prolongado debate, los señores Directores convinieron, en virtud del Principio de Legalidad, aprobar, en atención a sus fundamentos, la interpretación del Informe de la Gerencia de Asesoría Legal de OSITRAN por tener una posición más sólida y firme en el tema. En consecuencia, se modificó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo presentado por la Gerencia General en la Agenda de la presente Sesión.

Además, los Directores acordaron que en el Acuerdo se agregue que el Informe Legal N° 066-05-GAL-OSITRAN así como el Acuerdo deberán



ser remitidos a PROINVERSION, para que consideren este tema en sus próximos contratos de concesión de infraestructura vial.

Pasó a orden del día.

2.5. Transferencia de acciones de las empresas concesionarias IIRSA Norte S.A. y de Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Tramo 3 S.A.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes N° 004-06-GS-GAL-OSITRAN, N° 005-06-GS-GAL-OSITRAN y N° 006-06-GS-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Asesoría Legal y Supervisión, que emiten opinión en relación a las solicitudes de autorización de transferencia de acciones presentadas por las empresas concesionarias IIRSA Norte S.A., Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. e Interoceánica Sur, Tramo 3 S.A., respectivamente; conjuntamente con las Resoluciones de Gerencia General resolviendo sobre cada una de las transferencias de acciones solicitadas.

El señor Ruiz comentó que en las 3 transferencias de acciones solicitadas no existe restricción contractual o legal alguna que permita a OSITRAN objetarlas; y, que deberá ser el MTC, en su calidad de Concedente, quien deberá proceder a evaluar y decidir acerca de lo solicitado, de acuerdo a lo que establece el Contrato de Concesión.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6. Informe de las Entidades Prestadoras del mes de diciembre de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 009-06-GRE-OSITRAN por el cual se remite el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de diciembre de 2005, elaborado por las Gerencias de Regulación y de Supervisión, conteniendo la información relativa a tráfico, ingresos, inversiones según Estados Financieros, indicadores de gestión, hechos relevantes, asuntos pendientes y Procedimientos Administrativos Sancionadores en curso.

Se comentó que de la información que se aprecia en cada uno de los Informes de las Entidades Prestadoras, se verifica que en la mayoría de las empresas hay mayores ingresos.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.7. Informe Económico del mes de diciembre de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 006-06-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de diciembre de 2005, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene

información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

A través de la Nota N° 012-06-SCD-OSITRAN, se hizo entrega a los Directores, conjuntamente con la Agenda de la presente Sesión, el Cronograma Tentativo de las Sesiones del Consejo Directivo programadas para el presente año.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Modificación del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN.

ACUERDO No. 749-198-06-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 003-06-GG-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en la Ley N° 26917 así como en el artículo 50° literal h) del D.S. N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la nueva versión del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el nuevo Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, y que deroga aquel que fuera aprobado mediante Resolución N° 025-2005-CD-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2005.
- c) Encargar a la Gerencia General la difusión del Nuevo Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, a todas las áreas de la Entidad; y, en la página Web institucional.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2. Ampliación del plazo para que la Gerencia de Regulación emita su pronunciamiento sobre la modificación de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

ACUERDO No. 750-198-06-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 012-06-GRE-OSITRAN que solicita el otorgamiento de una plazo de 30 días hábiles para la emisión del pronunciamiento



de OSITRAN sobre la modificación de los Requisitos Técnicos Mínimos en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo de las solicitudes presentadas por Lima Airport Partners S.R.L., para que las Gerencias de Regulación, Supervisión y Asesoría Legal emitan el informe correspondiente a la modificación de los Requisitos Técnicos Mínimos del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
 - b) Remitir la Nota N° 012-06-GRE-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L.
 - c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del acta.
3. Interpretación del Contrato de Concesión suscrito con la empresa concesionaria NORVIAL S.A. en relación a la competencia de OSITRAN para solicitar información sobre metrados y precios unitarios de las obras en la concesión.

ACUERDO No. 751-198-06-CD-OSITRAN

Vistos los Informes N° 298-05-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión, N° 066-05-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, las Cartas N° 533-2005-BFER/cc de fecha 13 de diciembre de 2005 y N° 020-2005-BFER-cf de fecha 11 de enero de 2006 conteniendo los informes legales externos del Estudio Bullard, Falla, Ezcurra, Rivarola Abogados, y, según lo informado por el Gerente General (e); el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917 y en el artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el informe N° 066-05-GAL-OSITRAN mediante el cual se emite opinión respecto de la competencia específica para requerir a la empresa concesionaria NORVIAL S.A. los costos y metrados de las obras que se vienen ejecutando en la concesión a su cargo, en el marco del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano, sin perjuicio de la competencia general para requerir esta información en los Contratos de Concesión que lo hagan explícito.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo por el que se interpreta el Contrato de Concesión de la Red Vial N° 5 en lo relativo a la competencia específica de OSITRAN para requerir a la empresa concesionaria NORVIAL S.A. información sobre los

Handwritten initials: MC M



costos y metrados reales de las obras ejecutadas y por ejecutar en la concesión, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.

- c) Remitir el informe N° 066-05-GAL-OSITRAN, el presente Acuerdo y la resolución aprobada en virtud del literal anterior, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente y a la empresa concesionaria NORVIAL S.A.
- d) Comunicar a PROINVERSION la resolución aprobada y el Informe N° 066-05-GAL-OSITRAN a efectos que se tome en consideración los criterios de interpretación del presente caso para los futuros contratos de concesión de infraestructura vial.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

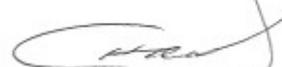
Siendo las doce horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Marco Antonio Castillo Torres
Director


Jose Moquillaza Risco
Director


Javier Illescas Mucha
Director


Rafael Munte Schwarz
Vicepresidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente